DICTAMEN UOC

PRECIOS REFERENCIALES

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PAC/ID: 429778.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Fassardi procede a emitir el presente DICTAMEN referente a la estimación de PRECIOS REFERENCIALES del Llamado PAC/ID N° 429778 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" en cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Para el presente llamado se ha obtenido precios de la combinación de las siguientes opciones:

A- Precios adjudicados de otras Instituciones Públicas conforme a los datos publicados en el SICP (opción 3 del Anexo de la Resolución 1890/2020):

En la planilla adjunta se detallan los precios adjudicados de la propia convocante y de otras Instituciones Públicas obtenidos del SICP de los siguientes ID N° 413450, 405605, 404840, conforme se detalla en la planilla adjunto.

B- Presupuesto de potenciales oferentes: (opción 4 del Anexo de la Resolución 1890/2020):

Se ha obtenido presupuesto de la firma Lakmi S.A., conforme a la nota de presupuesto remitido por la firma.

Dichos precios se detallan en la planilla de cálculo adjunto.

Por tanto, se cuenta con 4 precios de referencia de la combinación de 2 opciones, por ende, a partir de las informaciones obtenidas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, conforme se detalla en la planilla de cálculo adjunto, en la cual la metodología utilizada es el precio promedio para el presente llamado:

Item	Descripción del bien, obra o servicio	PRECIO REFERENCIAL del llamado considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	13.500

Se adjunta al presente Dictamen la Planilla de Cálculo de los Precios Referenciales y los documentos respaldatorios.

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación emite el presente Dictamen a los 04 días del mes de Setiembre del año 2023.-

MUNICIPALIDAD JOSE FASSARDI
U.O.C.

Pablo César Galeano
Encargado de UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 04 de setiembre de 2023

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" PAC/ID 429778

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precios adjudicado de otras Instituciones Públicas			Presupuesto de Potenciales Oferentes	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:
		Municipalidad de Caazapá ID 413450	Municipalidad de Pilar ID 405605	Municipalidad de Trinidad ID 404840	Lakmi S.A.	
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	13.520	14.000	12.290	14.190	13.500

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD JOSE FASSARDI
U.O.C.

Pablo César Galeano
Encargado de UOC

CONTRATO UOC N°: 19/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ**, domiciliada en Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CHARLOT*** de Néstor Francisco López Paniagua, RUC: 3566039-2, domiciliada en Calle Independencia Nacional, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Néstor Francisco López Paniagua**, con Cédula de Identidad N° 3.566.039, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413450.

La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2022-2023, Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. artículo 14 de la ley n° 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ID N° 413450, convocado por la Municipalidad de Caazapá. La adjudicación fue realizada según resolución N° 77/2022.

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Intendencia Municipal

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	RACIÓN	44.265	88.530	13.520	598.462.800	1.196.925.600

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos guaraníes y el monto máximo es de mil ciento noventa y seis millones novecientos veinticinco mil seiscientos guaraníes

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato, Hasta: el 31 de diciembre de 2023.

La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2022-2023, Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Lic. Edith Gasparina Martínez Ramírez.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Néstor Francisco López Paniagua.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3560039-1

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CAAZAPÁ República del Paraguay al día 25 de julio de 2022.

PROVEEDOR
Néstor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

CONTRATANTE
LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO N° 06 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID 405.605".

CONTRATISTA: EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ con C.I. N° 4.763.271,*** *denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal* ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ*** *RUC* ***3339343 - 5****, domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por el Sr.* ***Edgar Daniel Nuñez Nuñez****, con Cédula de Identidad N°* ***3.339.343*** *denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor;*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;*
6. *El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DISTRI SUR de Daniel Nuñez DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTEOS Pilar Paraguay R.U.C. Nº 3339343-5

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.605 para el ejercicio fiscal año 2022.

Otras consideraciones presupuestarias: NO APLICA.

5. Procedimiento de contratación.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 CON ID N° 405.605 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 147/2022

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	24.252	48.504	14.000	339.528.000	679.056.000
Precio Total								339.528.000	679.056.000

Total: monto mínimo son Gs. 339.528.000 y monto máximo son Gs. 679.056.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos treinta y nueve millones quinientos veinte y ocho mil (Gs. 339.528.000) y el monto máximo es de Guaraníes seiscientos setenta y nueve millones cincuenta y seis mil (Gs. 679.056.000)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DISTRI SUR de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
R.U.C. Nº 3338543-4 Pilar Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR

CONTRATO PARA-"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID ID 404.840 ----------

CONTRATO UOC 03/2022

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. Stma. Trinidad esq. Calle Galopera, del barrio Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Sr. ISAAC AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.366.837**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, con C.I. Nº 4.119.457 y con RUC 4119457-8, con domicilio sobre la **calle Independencia Nacional Nº 748 C/ Jorge Memmel – Encarnación- Itapuá, República del Paraguay**, propietario de la firma unipersonal denominada **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, acuerdan celebrar el presente contrato para- **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.---

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Par-

Jaqueline Edith Caceres
Secretaria General
Municipalidad de Trinidad

Isaac Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Municipalidad de Trinidad

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.840.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 ID 404.840, convocado por la [MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD] La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal **N° 60/2022** de fecha 05 de Abril del 2022 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución **Nº 10/2022** de fecha 11 de Abril del 2022.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítems del llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) con ID: 404840								
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.200	24.390	12.290	299.753.100
						Precio Total		299.753.100

Total: *Gs. 12.290 por ración de alimentos y un monto total de* ***Gs. 299.753.100****, una cantidad mínima de raciones a ser distribuidas de 12.200 y una cantidad máxima de 24.390.*----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *[28 Abril del 2022]*, y hasta *[31 de Noviembre del 2022]*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción

FORTALEZA Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Para

Jaqueline Edith Caceres
Secretaria General
Municipalidad de Trinidad

Isaac Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Municipalidad de Trinidad

lakmi.sa@hotmail.com (021) 338 5170 (0981) 414 650

San cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González - Villa Elisa

Villa Elisa. 02 de setiembre de 2023

Sr. Pablo Cesar Galeano
Unidad Operativa de Contratación.
Municipalidad de José Fassardi.
Presente.

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta a la solicitud presentada en el marco de la Provisión de Almuerzo Escolar por la Modalidad Cocinando en las Escuelas para precio de referencia.

Nº de Orden	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Almuerzo Escolar por la Modalidad Cocinando en las Escuelas	Nacional	Ración	10.000	14.076	14.190	199.738.440

Sin otro asunto que tratar, nos despedimos.

ATTE,

Lic. Pablo A. Aguilar Godoy
Representante Legal
Lakmi S.A.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos
R.U.C. 80024740-0

José Fassardi, 01 de setiembre de 2023.

Señores:

Lakmi S.A.

Presente:

De mi mayor consideración:

La Municipalidad de José Fassardi se dirige a usted a fin de solicitarle el presupuesto referencial para la convocatoria "Provisión de Almuerzo Escolar por la Modalidad Cocinando en las Escuelas"

Planilla de precio referencial para Provisión de Almuerzo Escolar por la Modalidad Cocinando en las Escuelas.

Nº de Orden	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Almuerzo Escolar por la Modalidad Cocinando en las Escuelas	Nacional	Ración	10.000	14.076		

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.

MUNICIPALIDAD JOSE FASSARDI U.O.C.

Pablo César Galeano
Encargado de UOC

Tel.: 021-3385170
01-09-2023